

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****INTERVENCIÓN**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, sobre modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 22. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación de los textos modificados:

- Modificación del punto 3 del artículo 5º. Base Imponible, que queda redactado como sigue:

3) El porcentaje anteriormente citado será el que figura en la siguiente escala:

Período generación plusvalía *Propuesta coeficiente Ayuntamiento de Soria*

1	0,030
2	0,060
3	0,090
4	0,100
5	0,000
6	0,000
7	0,000
8	0,000
9	0,000
10	0,000
11	0,000
12	0,000
13	0,160
14	0,230
15	0,300
16	0,380
17	0,440
18	0,486
19	0,513
>20	0,540

- Modificación de la disposición final, que queda redactada como sigue:



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Miércoles, 18 de abril de 2018

“La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; no obstante, tendrá efectos retroactivos para todas aquellas transmisiones en las que, habiéndose devengado el impuesto, se encuentren pendientes de liquidación o la liquidación efectuada no sea todavía firme; permaneciendo en dicha situación hasta su modificación o derogación expresa.”

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 12 de abril de 2018.– El Concejal delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 1056

BOPSO-45-18042018